

03 JUN 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014 y el artículo 51 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que frente a la distribución de excedentes financieros al presupuesto, los párrafos primero y segundo del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto", y que "Al cierre de la vigencia fiscal, los ingresos provenientes de convenios suscritos que efectivamente se recaudaron en la tesorería y no fueron comprometidos, se adicionarán como un excedente con destinación específica; si estos ingresos no fueron recaudados y no se comprometieron, se adicionarán como un nuevo recurso con destinación específica; y si estos ingresos no se recaudaron pero fueron comprometidos el ingreso se causará contra una cuenta por cobrar."

Que el artículo 51 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que la "Incorporación de recursos de destinación específica: el gobierno Departamental podrá incorporar mediante decreto al presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios y contratos."

Que el Decreto 00261 del 15 de octubre de 2008 que creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, establece en los numerales 19.12 y 19.17 del artículo 19, que el patrimonio del ICCU está constituido por "(...) las tasas, derechos y multas que imponga y recaude, además de los ingresos que se generen por el desarrollo de los contratos y/o convenios que el instituto ejecute y los demás que reciba en desarrollo de su objeto"; adicionalmente el párrafo 1° de esta misma norma señala que "Harán parte del patrimonio, igualmente, (...) todo otro ingreso que por cualquier concepto obtenga, siempre y cuando no contraríen los fines señalados en estos estatutos."

Que la Tesorera General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante certificación No. 30-2022 del 28 de abril de 2022 indicó que "el día de 17 de marzo de 2022, se evidencia un ingreso a la cuenta de ahorro ITAU 005-59443-3, por valor de \$2.834.416.964, consignados por el tercero DEVISAB, por concepto de Proceso Ejecutivo del pago final de la liquidación de los perjuicios compensatorios de la acción ejecutiva 2014-1109, (...)"

Que la Tesorera General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante certificación No. 31-2022 del 28 de abril de 2022, indicó que "se evidencia un ingreso por la suma de \$2.218.768.434, por concepto de pago del siniestro de estabilidad de la obra declarado mediante Resolución 403 de 2016, confirmada por la Resolución No. 141 de 2017, del contrato de obra pública No. ICCU 602-2011 suscrito con la Unión Temporal Ubaté 2011", y que de acuerdo a la información financiera con corte a 31 de diciembre los recursos se encuentran en la cuenta ITAU No. 005-77017-5.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

03 JUN 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**

Que la Tesorera General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante certificación No. 32-2022 del 28 de abril de 2022 indicó que *“el día 20 de enero de 2021 se evidencia un ingreso a la cuenta de ahorros Davivienda No. 4731-0000-0966, por valor de \$1.276.607.958, por concepto de pago de la declaratoria del siniestro de estabilidad de la obra del contrato SOPV No. 245 de 2007, declarado mediante Resolución No. 133 de 2013, y que de acuerdo a la información financiera con corte 31 de diciembre los recursos se encuentran en la cuenta Banco DAVIENDA No. 4731-0000-0966.*

Que atendiendo lo dispuesto en los considerandos mencionados y el Decreto 00261 del 15 de octubre de 2008, el recaudo de los recursos, hacen parte del patrimonio del ICCU y por consiguiente, se adicionarán como excedentes con destinación específica por concepto de la declaratoria de siniestro por estabilidad de las obras, recursos que deben ser incorporados al presupuesto del ICCU, mediante decreto expedido por el gobierno departamental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ordenanza 070 de 2021, sin que tal incorporación afecte el presupuesto general del Departamento.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 12 de mayo de 2022, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General tramitar la incorporación de recursos por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.329.793.356).

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, la Subdirectora Técnica con funciones de contador público del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante certificación ICCU- SAF-C25/22 de fecha 29 de abril de 2022, precisa que *“teniendo en cuenta las certificaciones No. 30-2022, No. 31-2022 y No. 32-2022 del 28 de abril de 2022 de la Tesorería General del ICCU existen recursos disponibles para ser incorporados en el presupuesto del Instituto en la presente vigencia (...), una vez verificados los registros contables y tesorales de las mencionadas cuentas, por la suma de \$6.329.793.356”.*

Que la Gerente General del Instituto de Infraestructura de Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda la incorporación presupuestal por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.329.793.356), que serán destinados en las siguientes metas: *“(i) metas – 224 “Mejorar 350 kilómetros de vías de primer orden” del producto – 008 “Vía primaria mejorada” por valor de \$ 2.834.416.964, teniendo en cuenta que al presupuesto inicial de acuerdo al crecimiento inflacionario de 3% anual, y la más reciente encuesta de expectativas de inflación publicada por el Banco de la República estima un promedio anual para diciembre de 2022 del 7,04%, el cálculo real dependerá de los factores del mercado que impacten sobre la variación del IPC que anuncie el DANE. Los cálculos reflejados se estiman a fecha de hoy, pero teniendo en cuenta las diferentes variaciones porcentuales que se puedan presentar en los indicadores económicos a lo largo del año, puede afectar el presupuesto estimado para el pago de la vigencia futura;* *(ii) meta -226 “Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden” del producto – 006 “vía secundaria mejorada” por valor de \$2.218.768.434, con el fin de financiar proyectos que*



SG-CER 303297



ST-CER665706



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGob Twitter: @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

03 JUN 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

atiendan las necesidades de infraestructura evidenciadas en los diferentes corredores del Departamento, a través de actividades de mejoramiento vial; y (iii) meta – 232 “Mejorar 80.000 m2 de vías urbanas en el Departamento.” del producto – 114 “vía urbana mejorada” por valor de \$1.276.607.958, recursos que se requiere financiar proyectos que permitan el mejoramiento de vías urbanas en los municipios departamento de Cundinamarca, garantizando así la transitabilidad de los habitantes de la Región”.

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0207 del 16 de mayo de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
06-01-2022	2020004250185	Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas en el Departamento de Cundinamarca.
25-04-2022	2022004250003	Mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias a través del plan 500 en el departamento de Cundinamarca.
10-05-2022	2021004250598	Mejoramiento de la red vial primaria del departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 03 de junio de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.329.793.356), con base en el certificado ICCU- SAF- 25/22 de fecha 29 de abril de 2022, expedido por la Subdirectora Técnica con funciones de contador público del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU y los certificados No. 30-2022, No. 31-2022 y No. 32-2022 del 28 de abril de 2022, expedidos por la Tesorera General del ICCU, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

Código	Área Funcional	Programa de Financiación	Fondo	Concepto	Valor
1				Ingresos	6.329.793.356
1.1				Ingresos Corrientes	2.834.416.964
1.1.02				Ingresos no tributarios	2.834.416.964
1.1.02.03				Multas, sanciones e intereses de mora	2.834.416.964
1.1.02.03.001				Multas y sanciones	2.834.416.964
1.1.02.03.001.04	9/999/CC	999999	1-0103	Sanciones contractuales	2.834.416.964
1.2				Recursos de Capital	3.495.376.392
1.2.0				Excedentes Financieros	3.495.376.392



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –

Teléfono: 749 1276/67/85/48

📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

K etc

03 JUN 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

Código	Área Funcional	Programa de Financiación	Fondo	Concepto	Valor
1.2.02.01	9/999/AC	999999	1-0104	Establecimientos públicos	3.495.376.392
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					6.329.793.356

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura de Concesiones de Cundinamarca – ICCU, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.329.793.356), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SFC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
			24					GASTOS DE INVERSIÓN					6.329.793.356
								SECTOR TRANSPORTE					6.329.793.356
			01					PROGRAMA.- Infraestructura red vial primaria					2.834.416.964
						214	Producto	Meta Producto. Mejorar 350 kilómetros de vías de primer orden.	350	Núm.	174,65	90	2.834.416.964
			2021004250598					Proyecto: Mejoramiento de la red vial primaria del departamento de Cundinamarca					2.834.416.964
2.3.2.01.01	Activos fijos	5/224/CC	20210042505982401008	1-0103	008			Producto: Vía primaria mejorada					2.834.416.964
			02					Programa.- Infraestructura red vial regional					3.495.376.392
						226	Producto	Meta Producto: Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden	270	Núm.	52,47	120	2.218.768.434
			2022004250003					Proyecto.- Mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias a través del Plan 500 en el departamento de Cundinamarca					2.218.768.434
2.3.2.01.01	Activos fijos	5/226/AC	20220042500032402006	1-0104	006			Producto.- vía secundaria mejorada					2.218.768.434
						232	Producto	Meta Producto: Mejorar 80.000 m2 de vías urbanas en el Departamento.	80.000	Núm.	31.978,37	26.490	1.276.607.958
			2020004250185					Proyecto: Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas en el departamento de Cundinamarca					1.276.607.958
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/232/AC	20200042501852402114	1-0104	114			Producto: Vía urbana mejorada					1.276.607.958
TOTAL ADICIÓN INVERSIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU												6.329.793.356	

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad del Instituto de Infraestructura de Concesiones de Cundinamarca – ICCU, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGob **@CundinamarcaGob**
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 174 DE

03 JUN 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura de Concesiones de Cundinamarca – ICCU presentará a la Tesorería General del Instituto de Infraestructura de Concesiones de Cundinamarca – ICCU, la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

03 JUN 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

03 JUN 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R. – Fernando Parra Méndez**
Contratista
Jair Turriago *JT*
Contratista

Verificó: **Ana Carolina Torres**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña
Contratista

Revisó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **German Rodríguez G.**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Diana Carolina Torres Castellanos
Directora Seguimiento y Evaluación – Secretaría de Planeación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico